Naciones Unidas

ASAMBLEA GENERAL

TRIGESIMO SEPTIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

111a. SESION PLENARIA

Sábado 18 de diciembre de 1982, a las 11.10 horas

NUEVA YORK

Presidente: Sr. Imre HOLLAI (Hungría).

TEMA 84 DEL PROGRAMA

Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa

TEMA 85 DEL PROGRAMA

Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos: informe del Secretario General

TEMA 86 DEL PROGRAMA

Cuestión de una convención sobre los derechos del niño

TEMA 87 DEL PROGRAMA

Pactos internacionales de derechos humanos:

a) **Informe del Comité de Derechos Humanos;**
b) **Situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: informe del Secretario General;**
c) **Publicidad sobre la labor del Comité de Derechos Humanos: informe del Secretario General;**
d) **Elaboración de un segundo protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte: informe del Secretario General**

TEMA 88 DEL PROGRAMA

Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes:

a) **Declaraciones unilaterales de los Estados Miembros contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes: informe del Secretario General;**
b) **Proyecto de código de ética médica: informe del Secretario General**

TEMA 90 DEL PROGRAMA

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados:

a) **Informe del Alto Comisionado;**
b) **Cuestión del mantenimiento en funciones de la Oficina del Alto Comisionado;**
c) **Asistencia a los refugiados en Africa: informe del Secretario General**

TEMA 93 DEL PROGRAMA

Campaña internacional contra el tráfico de drogas: informe del Secretario General

TEMA 94 DEL PROGRAMA

Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

TEMA 95 DEL PROGRAMA

Nuevo orden humanitario internacional: informe del Secretario General

1. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* Como recordarán los miembros, el Relator de la Tercera Comisión presentó los informes sobre los temas que considerará la Asamblea en la 110a. sesión plenaria. La Asamblea considerará el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 84 del programa y tomará una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el párrafo 8 de ese informe [*A/37/715*]. Ese proyecto de resolución, titulado "Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa", fue aprobado por la Tercera Comisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/187).

2. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* El representante del Iraq desea explicar la posición de su delegación sobre el proyecto de resolución. Le doy la palabra.

3. Sr. HUSSAIN (Iraq) *(interpretación del árabe):* En la Tercera Comisión mi delegación, teniendo en cuenta la importancia del tema, se unió al consenso sobre ese proyecto de resolución.

4. Ante todo, mi delegación quisiera expresar su reconocimiento por los esfuerzos que ha realizado la delegación de Irlanda y los demás patrocinadores del proyecto de resolución y agradecerles por la labor que han llevado a cabo.

5. En esta oportunidad, me referiré brevemente al hecho de que mi Gobierno tiene sumo interés en respetar todas las creencias religiosas, de conformidad con sus principios fundamentales, ya que considera que los ciudadanos tienen plena libertad de religión, independientemente del marco político, siempre que no se contravengan el enfoque revolucionario para edificar una nueva sociedad y los reglamentos aplicables. Mi país respeta al clero a tal punto que considera que es el Estado el que debe garantizar su futuro y el de sus familiares, dando especial consideración a sus sueldos y beneficios, además de proporcionarles una vivienda adecuada. También hemos empezado a distribuir gratuitamente lotes de tierra a la clerecía, como consecuencia de la coordinación establecida entre el gobierno local y el Ministerio de Tierras en Fideico-

miso y de Asuntos Religiosos; el clero se halla ubicado en la misma categoría que el personal militar y judicial y los hombres de letras. La preocupación de mi Gobierno no se limita a atender a la religión islámica y sus templos, sino que incluye templos y lugares santos del cristianismo, y ello se aplica en nuestro país a todas las demás religiones monoteístas.

6. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* Pasamos ahora al informe de la Tercera Comisión sobre el tema 85 del programa [*A/37/716*].

7. Doy la palabra al representante de Kampuchea Democrática, quien desea hacer uso de la palabra para explicar el voto antes de la votación.

8. Sr. NGO PIN (Kampuchea Democrática) *(interpretación del inglés):* Mi delegación votará en favor de todos los proyectos de resolución,pero quiere formular algunas observaciones con respecto al proyecto de resolución II, titulado "Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos", para explicar su voto antes de la votación.

9. Con respecto al proyecto de resolución II A, mi delegación ha examinado cuidadosamente el undécimo párrafo del preámbulo y el párrafo 2 de la parte dispositiva. El primero de ellos recuerda el deber histórico que tienen los gobiernos de todos los países del mundo de eliminar la amenaza de la guerra, conservar la civilización y asegurar a cada ser humano el disfrute de su derecho inherente a la vida. El segundo subraya la imperiosa necesidad de que la comunidad internacional realice todos los esfuerzos posibles para consolidar la paz, eliminar la amenaza de la guerra y evitar las violaciones de los principios de la Carta relativos a la soberanía e integridad territorial de los Estados y a la libre determinación de los pueblos, contribuyendo de ese modo a garantizar el derecho a la vida.

10. La Asamblea sabe muy bien que en Kampuchea, mi país, no se trata simplemente de la amenaza de guerra, sino de una guerra real que se está librando como consecuencia de la invasión y ocupación extranjeras. Se vienen devastando diariamente la civilización y culturas milenarias de Kampuchea. En verdad, la nación y el pueblo kampucheanos, en su conjunto, no pueden ejercer su derecho sagrado a la libre determinación y ahora se ven amenazados con la extinción debido a la agresión y ocupación extranjeras.

11. En cuanto al proyecto de resolución II B, mi delegación quiere señalar a la atención de la Asamblea el párrafo 2 de la parte dispositiva, que exhorta a todos los Estados a que hagan todo lo posible por utilizar los logros de la ciencia y la tecnología para promover de una forma pacífica el desarrollo y el progreso sociales, económicos y culturales. Pero los hechos han demostrado que casi todo lo que hemos logrado gracias al desarrollo científico y tecnológico, ha sido destruido o saqueado completamente por los invasores, que han hecho un uso intenso de armas convencionales perfeccionadas y armas químicas, proporcionadas por la ciencia y la tecnología de sus maestros, cuyos representantes pretenden aquí ser patrocinadores de este proyecto de resolución.

12. En este sentido, mi delegación estima necesario dejar constancia de sus serias reservas sobre la inclusión de Viet Nam como patrocinador de esos dos proyectos de resolución, porque las acciones y la política verdaderas de Viet Nam están en total contradicción con la esencia de esos proyectos de resolución.

13. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* Ahora, la Asamblea tomará decisiones sobre el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 16 de su informe [A/37/716].

14. En primer lugar, la Asamblea tomará decisión sobre el proyecto de resolución I. La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 37/188).

15. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* Pasamos ahora al proyecto de resolución II, que consta de dos partes, A y B. La Asamblea votará en primer lugar sobre el proyecto de resolución II A. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzanía, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, China, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 110 votos contra ninguno y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II A (resolución 37/189 A).*

16. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* La Asamblea votará sobre el proyecto de resolución II B. Se ha solicitado votación registrada.

* La delegación de Chipre informó ulteriormente a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzanía, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 113 votos contra ninguno y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II B (resolución 37/189 B)[1].

17. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* Doy la palabra ahora al representante de los Estados Unidos, que desea explicar su voto.

18. Sr. RITTERHOFF (Estados Unidos de América) *(interpretación del inglés):* Mi delegación acoge calurosamente la aprobación del proyecto de resolución I, relativo a la protección de las personas detenidas por razones de enfermedad mental. Como hemos enfatizado en nuestra declaración sobre este tema, el uso de instalaciones y métodos psiquiátricos contra los individuos, por razones políticas, es un abuso continuo, particularmente cruel, brutal y flagrante de los derechos humanos y libertades fundamentales, sobre todo en un país en particular. En el quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución I también se reafirma la convicción de mi Gobierno de que la detención de personas en instituciones mentales debido a sus opiniones políticas y a otras razones no médicas, es una violación de sus derechos humanos. Mi Gobierno apoya firmemente el trabajo de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías que se señala en el proyecto de resolución I. Creemos que la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión deberían dar la mayor prioridad a completar la consideración inicial de la cuestión sobre la protección de los detenidos por razones de salud mental, incluyendo el examen y la eventual aprobación de directrices, principios y garantías para la protección de los enfermos mentales o personas que sufren de desórdenes mentales. Mi Gobierno se une a la Subcomisión en su resolución 20 (XXXIV) de 10 de septiembre de 1981 sobre este asunto, para expresar el más profundo aprecio y agradecimiento a su Relatora, Sra. Erica-Irene A. Daes, por su informe provisional [*E/CN.4/Sub.2/474*] y esperamos ansiosos recibir de ella el informe final de la Subcomisión, previo al 40° período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

19. El PRESIDENTE: La Asamblea examinará ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 86 del programa [*A/37/717*] y tomará una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado en el párrafo 7 de ese informe. La Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/190).

20. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* La Asamblea examinará ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 87 del programa [*A/37/718*] y tomará una decisión respecto de los dos proyectos de resolución recomendados en el párrafo 13 de ese informe.

21. El proyecto de resolución I se titula "Pactos Internacionales de Derechos Humanos". La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/191).

22. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* El proyecto de resolución II se titula "La pena capital". Aunque este proyecto de resolución fue sometido a votación registrada en la Tercera Comisión, ¿puedo entender que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución II sin votación? No estoy informado de que se haya pedido votación registrada en la sesión plenaria de la Asamblea.

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/192).

23. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* Doy la palabra al representante de Omán para que explique la posición de su delegación sobre el proyecto de resolución que se acaba de aprobar.

24. Sr. MAKKI (Omán) *(interpretación del inglés):* Mi delegación apoyó la aprobación del proyecto de resolución II fundamentalmente debido a su naturaleza procesal. Pero deseo dejar constancia que mi delegación expresó en la Tercera Comisión su firme oposición con respecto a la cuestión sustantiva, relativa a la abolición de la pena capital, que claramente contradice nuestro derecho islámico.

25. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* La Asamblea examinará ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 88 del programa [*A/37/727*] y tomará una decisión sobre los dos proyectos de resolución recomendados en el párrafo 10 de ese informe. Estos proyectos fueron aprobados sin votación en la Comisión.

26. El proyecto de resolución I se titula "Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes". ¿Puedo entender que la Asamblea General decide aprobar este proyecto de resolución sin votación?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/193).

27. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* La Asamblea considerará ahora el proyecto de resolución II, titulado "Principios de ética médica". ¿Puedo entender que la Asamblea General aprueba este proyecto de resolución sin votación?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/194).

28. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* Doy la palabra al representante del Canadá, quien desea explicar la posición de su delegación.

29. Sr. BELL (Canadá) *(interpretación del inglés):* Mi delegación desea anunciar hoy a la Asamblea General, durante la consideración del tema 88 del programa, que el Gobierno del Canadá ha decidido hacer una declaración unilateral de su cumplimiento ininterrumpido de la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes [*resolución 3452 (XXX), anexo*]. Las delegaciones recordarán que en su resolución 32/64, la Asamblea General pedía a los Estados Miembros que consideraran el hacer esas declaraciones unilaterales.

30. La declaración unilateral del Gobierno del Canadá, en una nota dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, confirma solemnemente la intención de las autoridades canadienses de continuar actuando de conformidad con la Declaración. Este compromiso moral no implica cambios en la legislación canadiense o en la práctica, que siguen ajustándose a los principios contenidos en la Declaración.

31. La Declaración, aprobada por la Asamblea General el 9 de diciembre de 1975, no incluye obligaciones que comprometan jurídicamente a los Estados. Hoy, más de 30 gobiernos, entre ellos el canadiense, han declarado unilateralmente que las autoridades competentes dentro de sus respectivos territorios tienen la intención de actuar de conformidad con las estipulaciones de la Declaración.

32. El Gobierno del Canadá tiene la intención, además, de continuar trabajando en el seno de la Comisión de Derechos Humanos para que rápidamente se complete la redacción de una convención internacional contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, que se ha estado examinando en Ginebra desde 1978. El Canadá cree que es importante que la comunidad internacional disponga de los instrumentos jurídicos necesarios para la supresión efectiva de la práctica de la tortura en el mundo.

33. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* La Asamblea examinará ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 90 del programa [*A/37/692*] y tomará una decisión sobre los proyectos de resolución I a III recomendados en el párrafo 16 de ese informe.

34. El proyecto de resolución I se titula "Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados". La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 37/195).

35. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* La Asamblea pasará ahora al proyecto de resolución II, titulado "Mantenimiento en funciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados". La Tercera Comisión aprobó este proyecto también sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 37/196).

36. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* El proyecto de resolución III, se titula "Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en Africa". Las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución figuran en el informe de la Quinta Comisión [*A/37/757*].

37. La Presidencia tiene entendido que se ha pedido votación por separado del párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución III. Como no escucho objeciones, entiendo que la Asamblea está de acuerdo en que se vote por separado sobre este párrafo.

38. Por lo tanto, someto a votación el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución III. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Luxemburgo, Mongolia, Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estados Unidos de América.

Por 127 votos contra ninguno y 9 abstenciones, queda aprobado el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución III[2].

39. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* Como no escucho objeciones, considero que la Asamblea está dispuesta a aprobar el proyecto de resolución III en su conjunto sin votación.

Queda aprobado el proyecto de resolución III en su conjunto (resolución 37/197).

40. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* Concederé ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar el voto después de la votación.

41. Sr. STEVENS (Bélgica) *(interpretación del francés):* Bélgica asigna gran importancia al problema de los refugiados en Africa. Es preciso seguir buscando una solución satisfactoria. Mi país está dispuesto a contribuir a tal fin en la medida de lo posible. No obstante, mi delegación estima que la organización de una conferencia especial acerca de esta cuestión no es la forma más adecuada. Hemos aprendido del pasado que una conferencia de este tipo contribuye poco a la solución del problema si se tienen en cuenta las pesadas cargas financieras de su celebración. Resulta preferible que la comunidad internacional continúe ocupándose de la cuestión de los refugiados en Africa dentro del marco de las estructuras existentes de las Naciones Unidas, tales como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, que recibe asistencia de las diversas organizaciones internacionales competentes.

42. Todas estas razones han llevado a mi delegación a abstenerse en el voto por separado del párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución III.

43. Sr. YAQOUB (Jamahiriya Arabe Libia) *(interpretación del árabe):* En nombre de los países del grupo de Estados de Africa, tengo el placer de agradecer a todos los miembros de la Asamblea General por el apoyo al proyecto de resolución que figura en el documento A/37/692, referente a la Conferencia Internacional sobre Asistencia a los Refugiados en Africa. Este apoyo refleja sin duda la creciente inquietud de la comunidad internacional con respecto a la situación de los refugiados en el mundo en general, y en Africa en especial, así como la necesidad de proporcionar la asistencia necesaria.

44. Este tema es de naturaleza humanitaria y merece la atención de todos, sin tener en cuenta su posición política. En vista de la importancia que asignan los países africanos en especial, y la comunidad internacional en general, a la cuestión de los refugiados, esperamos que la Secretaría, prepare con tiempo, los documentos y estudios pertinentes respecto de las necesidades de los refugiados y de los países anfitriones para que los Estados Miembros estudien esos documentos y adopten los procedimientos necesarios durante la segunda Conferencia sobre Asistencia a los Refugiados en Africa.

45. El grupo de Estados de Africa espera que los Estados Miembros y toda la comunidad internacional asignen a esta Conferencia la atención necesaria en vista del gran número de refugiados en Africa y las difíciles circunstancias que enfrentan.

46. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* La Asamblea ahora considerará el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 93 del programa [*A/37/728*] y tomará una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado en el párrafo 8 de ese informe, que fue aprobado sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea proceder de igual manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/198).

47. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* La Asamblea considerará ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 94 del programa [*A/37/693*]. Los dos proyectos de resolución recomendados por la Comisión aparecen en el párrafo 17 de su informe.

48. Los miembros también tienen ante sí enmiendas a esos proyectos de resolución contenidas en los documentos A/37/L.56 y A/37/L.57.

49. Concedo la palabra al representante de Singapur para una cuestión de orden.

50. Sr. KOH (Singapur) *(interpretación del inglés):* En el párrafo 17 de su informe, la Tercera Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de dos proyectos de resolución: el proyecto de resolución I y el proyecto de resolución II. Además, en el párrafo 18, la Tercera Comisión recomienda un proyecto de decisión para que sea aprobado por la Asamblea.

51. Además, seis delegaciones han patrocinado 10 enmiendas, en el documento A/37/L.57, al proyecto de resolución I y otras 10 delegaciones patrocinan 19 enmiendas, en el documento A/37/L.56, al proyecto de resolución II.

52. De acuerdo con el artículo 74 del reglamento, mi delegación propone que esta Asamblea no tome una decisión sobre todas las enmiendas contenidas en los documentos A/37/L.56 y A/37/L.57. Quisiera explicar brevemente a mis buenos amigos que patrocinaron las dos series de enmiendas y a otros colegas, las razones de mi propuesta. Confío en que al terminar mi explicación logre por lo menos la comprensión, si no el apoyo de los patrocinadores de las dos series de enmiendas.

53. En la Tercera Comisión, mi delegación votó a favor de los proyectos de resolución I y II. Lo hicimos porque consideramos que los dos proyectos de resolución tienen muchos méritos. Lo hicimos, también, porque no los consideramos hostiles ni mutuamente exclusivos. El concepto de los derechos humanos abarca un amplio espectro de derechos: sociales, económicos, culturales, civiles y políticos. Los derechos humanos tienen un aspecto colectivo y otro individual. El proyecto de resolución I pone mayor énfasis en los derechos sociales y económicos y en el aspecto colectivo, mientras el proyecto de resolución II pone mayor énfasis en los derechos civiles y políticos y en el aspecto individual. Por esa razón, afirmamos que los dos proyectos de resolución son complementarios y compatibles. Juntos, mi delegación cree que forman un razonable equilibrio en lo que respecta a nuestro enfoque de la cuestión de los derechos humanos.

54. Las enmiendas propuestas en los documentos A/37/L.56 y A/37/L.57, en opinión de mi delegación, no son útiles y si son adoptadas tenderían a trastornar el equilibrio que encontramos en los dos proyectos de resolución, tomados en conjunto. Por esta razón he propuesto a esta Asamblea que no tome ninguna deci-

sion sobre todos los proyectos de enmiendas contenidos en los documentos A/37/L.56 y A/37/L.57.

55. Deseo formular otras dos observaciones antes de concluir. En primer lugar, es claro que el artículo 88 de nuestro reglamento no se aplica en esta ocasión porque el proceso de la votación no ha comenzado todavía. En segundo término, si cualquiera de mis colegas cuestiona la legalidad de mi invocación del artículo 74, pediría el asesoramiento jurídico del Asesor Jurídico, o de alguno de sus colaboradores, para que se expida ante la Asamblea sobre la regularidad de mi moción, antes que ella sea puesta a votación.

56. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* El representante de Singapur ha invocado el artículo 74 del reglamento de la Asamblea General. Para información de los representantes, lo leeré:

> "Durante la discusión de cualquier asunto [y nosotros estamos en esa etapa] todo representante podrá proponer el aplazamiento del debate sobre el tema que se esté discutiendo. Además del autor de la moción, podrán hablar dos oradores a favor de ella y dos en contra, después de lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación. El Presidente podrá limitar la duración de las intervenciones permitidas a los oradores en virtud del presente artículo.".

57. Por lo tanto, daré la palabra a dos representantes para hablar a favor de la moción y a otros dos para hablar en contra.

58. Sr. VILLAGRA DELGADO (Argentina): En primer lugar, mi delegación quisiera pedir una aclaración. El artículo 74, invocado por el representante de Singapur, habla de aplazamiento del debate. ¿Esto significa que una vez aplazado el debate, en otra instancia se votarán las enmiendas presentadas?

59. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* Pediré una aclaración a un representante del Asesor Jurídico, como lo ha pedido el representante de Singapur.

60. Sr. ASANTE (Ghana) *(interpretación del inglés):* La delegación de Ghana se encuentra en distinguida compañía. Quiero apoyar la moción del jurista internacional Sr. Koh. Nuestras razones para apoyar la moción son las siguientes.

61. Nos parece que debemos hacer una distinción entre el trabajo de la Asamblea en sesión plenaria, en que se examinan específicamente los informes de una Comisión Principal — como lo estamos haciendo ahora — y el trabajo de una Comisión Principal. Ahora bien, nuestro reglamento y su aplicación son perfectamente claros al respecto, y no abrumaré a la Asamblea con una exposición sobre el reglamento y su aplicación. Al decir esto no quiero significar que las enmiendas no puedan presentarse en la Asamblea en sesión plenaria; pueden ser presentadas, pueden hacerse revisiones a los textos, etc.

62. Sin embargo, estoy sugiriendo, en apoyo de la moción, que hay por lo menos dos pruebas que, en opinión de mi delegación, debe superar cualquier propuesta tendiente a enmendar una resolución que ya ha sido aprobada por una Comisión Principal y que forma parte de una recomendación en su informe que la Asamblea General examina en sesión plenaria. La primera prueba sería: se pueden presentar enmiendas, en nuestra opinión, si debido a limitaciones de tiempo y otros factores tales enmiendas no pudieron recibir la atención que merecen a nivel de Comisión. La segunda, según entendemos, surge de la primera: si la presentación de enmiendas en sesión plenaria de la Asamblea General da oportunidad para que las delegaciones reflexionen más acerca de las propuestas, entonces se pueden presentar las enmiendas. Igualmente, permítaseme agregar, las revisiones pueden ser hechas en sesión plenaria de la Asamblea General, si la revisión es primordialmente de redacción, a fin de armonizar opiniones.

63. Hay, quizás, una tercer prueba práctica que podríamos sugerir: que las enmiendas o revisiones propuestas sean de tal naturaleza y alcance que puedan ser consideradas sin desviar indebidamente a la Asamblea General de su propósito primordial — y debo destacar esto: su propósito primordial — que es, la consideración de las recomendaciones, subrayo la palabra "recomendaciones", hechas por una Comisión Principal, (en este caso la Tercera Comisión) a la Asamblea en sesión plenaria.

64. Existe una pequeña cuestión que creo debo señalar a la atención de la Asamblea. Me refiero a una pequeña noticia aparecida en el periódico *The New York Times* esta mañana, relacionada con una oración pronunciada por el capellán del órgano legislativo de los Estados Unidos. La oración habla de "fatiga física y mental" y, también, de "la promesa de felices fiestas, que ya están muy cerca". No estoy seguro si los representantes comparten la idea de fatiga física y mental, pero ciertamente estarán de acuerdo con la promesa de felices fiestas, que ya están muy cerca como ustedes saben, con Hannukah, Navidad e Id Al Fitr.

65. Por estas razones, la delegación de Ghana apoya la moción y cree que debe ser aprobada.

66. Sr. RANGACHARI (India) *(interpretación del inglés):* Quería decir algo sobre la cuestión de fondo de la propuesta que acabamos de escuchar del representante de Singapur, pero tengo entendido que usted, Sr. Presidente, dijo que trataríamos de obtener la opinión de un representante del Asesor Jurídico, como lo propuso el propio representante de Singapur. Por lo tanto, creo que tal vez sería mejor que tuviésemos esa opinión. Sobre el procedimiento, me parece que el artículo 74 se refiere al aplazamiento del debate, lo que significaría que tendríamos que pasar al proceso de votación. Si hacemos eso, entonces lo primero que tenemos que considerar son las enmiendas y luego votar sobre los proyectos de resolución.

67. No sé si el representante del Asesor Jurídico considerará que la propuesta de aplazar el debate es similar a la propuesta de no votar sobre las enmiendas. Esto sería algo poco usual, pero no quiero prejuzgar acerca de lo que pueda decirnos el representante del Asesor Jurídico. Como manifesté anteriormente, tengo algo importante que decir, pero prefiero esperar hasta que hayamos escuchado al representante del Asesor Jurídico, porque en el caso de que, en su opinión, la propuesta, tal como ha sido formulada por el representante de Singapur, no sea admisible, entonces no tendré necesidad de intervenir.

68. Por lo tanto, Sr. Presidente, después de que hayamos escuchado al representante del Asesor Jurídico y de que usted haya dado la oportunidad a dos

delegaciones para hablar en contra de la moción — si se considera necesario — espero que usted no tenga que someterla a votación.

69. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* Hemos escuchado a un orador que se ha pronunciado a favor de la moción y a otros dos que han dicho que esperan escuchar la opinión del Asesor Jurídico.

70. Sra. WARZAZI (Marruecos) *(interpretación del francés):* Apoyamos la moción, Sr. Presidente, por lo que no hay problema en que me conceda el uso de la palabra.

71. También quiero indicar al representante de la India que si el representante del Asesor Jurídico viniera aquí a decir que el artículo 74 no se aplica a esta moción, ese artículo no implica en forma alguna la interpretación que le ha dado el representante de la India. Un aplazamiento de la cuestión no entraña, como dijo el representante de la India, que tendríamos que pasar inmediatamente a la votación sobre las enmiendas y el propio proyecto de resolución. Aquí no se trata en absoluto de eso.

72. Pienso que hay dos artículos del reglamento que favorecen la moción del representante de Singapur. El artículo 78 dice que las propuestas o enmiendas, y mociones de procedimiento, pueden ser presentadas en cualquier momento y que el Presidente podrá permitir la discusión y el examen de ellas. Si todavía existiera alguna dificultad, la mejor arma en manos del Presidente es el artículo 79.

73. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* Hemos escuchado a dos oradores en favor de la moción. Ahora sólo puedo dar la palabra a aquellos oradores que quieran pronunciarse en contra.

74. Sr. WALKATE (Países Bajos) *(interpretación del inglés):* Como representante de una delegación que ha patrocinado una de las series de enmiendas, creo que debería referirme a la moción de nuestro colega de Singapur. Estas enmiendas, como puede verse, fueron presentadas el 15 de diciembre. Hoy es sábado 18 de diciembre. En vista del hecho de que no puede haber una consideración seria, teniendo en cuenta que hoy es sábado por la mañana y no disponemos de tiempo, y con el deseo de facilitar y acelerar la labor de esta Asamblea, mi delegación puede apoyar la propuesta de no votar sobre ninguna de las series de enmiendas. Creo que esto mantendría el equilibrio de los dos textos, como fue sugerido por el representante de Singapur.

75. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* Ahora hemos escuchado a tres oradores en favor de la moción. Como he dicho, esto no está de acuerdo con el reglamento.

76. Sr. RANGACHARI (India) *(interpretación del inglés):* Quería hacer la misma observación que usted, Sr. Presidente. Según veo, el representante de la Argentina y mi propia delegación han indicado que hablarían en contra de la moción, pero dependiendo de lo que pueda manifestar el representante del Asesor Jurídico. Por lo tanto, creo que si a otras delegaciones se les diera la oportunidad de hablar en favor de la moción, eso no estaría de conformidad con el reglamento. Naturalmente, no sería justo para aquellos que se oponen a la propuesta, en el caso de que se considere que es correcta.

77. Sr. MORENO-SALCEDO (Filipinas) *(interpretación del inglés):* No voy a hablar en favor ni en contra de la propuesta presentada a la Asamblea con respecto a la aplicación del artículo 74. Lo que he de decir es simplemente para que lo tenga en cuenta el propio representante del Asesor Jurídico, porque independientemente de su opinión, este órgano es dueño de sus propias normas y puede dejar de lado la opinión del mismo Asesor Jurídico si ese es nuestro deseo. Por lo tanto, quiero manifestar unas pocas palabras acerca del efecto del artículo 74, en caso de ser aplicado.

78. El representante de Singapur ha invocado el artículo 74 al proponer que se aplace el debate sobre este tema. Por lo tanto, la cuestión es saber qué efectos tendría la suspensión del debate. ¿Procederemos a una votación o pospondremos el debate, lo que significaría decir que no vamos a debatir este asunto mucho más este año sino el año próximo? Mi delegación opina que aunque en inglés puedan haber dudas sobre el significado de la palabra "aplazamiento" del debate, que figura en el artículo 74, no puede haber dudas con respecto a su significado en español; y el español es uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. La frase, en español, dice "todo representante podrá proponer el aplazamiento del debate". El significado de "aplazamiento" es muy claro: es postergación. Por consiguiente, si postergamos el debate sobre este tema eso equivale a decir que no será examinado nuevamente en este período de sesiones sino en el próximo. Esto es lo que opina mi delegación.

79. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* Creo que el representante de Filipinas ha subrayado el punto planteado por el representante de Marruecos, pero no deseo prejuzgar la opinión del representante del Asesor Jurídico. Por supuesto, uno puede citar algunos precedentes de la Asamblea al respecto. Aprobar la moción no significaría, necesariamente, que no vamos a tratar el tema. La moción es sobre el aplazamiento del debate únicamente en cuanto a las enmiendas y no en cuanto al informe de la Tercera Comisión sobre el tema. Creo que esto habrá quedado en claro a los miembros de la Asamblea. El representante de Singapur invocó el artículo 74 sólo con respecto a las enmiendas presentadas al proyecto de resolución recomendado en el informe de la Tercera Comisión.

80. Creo que estamos de acuerdo con el representante de Filipinas, un Vicepresidente de la Asamblea, de que la opinión del Asesor Jurídico es un consejo pero que no obliga, puesto que la Asamblea es dueña de dictar sus propias normas reglamentarias.

81. Ahora doy la palabra al representante del Asesor Jurídico para que aconseje a la Asamblea con respecto a la cuestión que se discute.

82. Sr. SZASZ (Oficina del Asesor Jurídico) *(interpretación del inglés):* La cuestión, tal como la interpreto, es si la aprobación de una moción para aplazar el debate sobre algunas enmiendas puede determinar que no se vote sobre esas enmiendas pero que se tome una decisión sobre las propuestas principales.

83. Se ha hecho una moción invocando el artículo 74 del reglamento. Hablando en sentido estricto, el artículo 74 no cubre esta situación. Por otra parte, han habido varios precedentes en la Asamblea, especialmente en este período de sesiones, tanto en el pleno como en varias comisiones, que han utilizado en ese

sentido el artículo 74. Uno de ellos se refiere al primer informe del Comité de Verificación de Poderes donde se presentó este mismo tipo de mociones y la Asamblea les dio curso. Por consiguiente, se puede decir que es una práctica aceptada de la Asamblea en la interpretación del artículo 74 o — como lo acaba de decir el Presidente —, la Asamblea puede dictar sus propias normas de procedimiento y no hay artículo alguno que quede vulnerado por esta interpretación. Por consiguiente puede decirse que la moción propuesta por el representante de Singapur es adecuada y tendría el efecto de eliminar las enmiendas del debate y de la votación dejando las propuestas principales a la decisión de la Asamblea.

84. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* Ahora daré la palabra a los dos representantes que deseen manifestarse contra la moción propuesta por el representante de Singapur.

85. Sr. O'DONOVAN (Irlanda) *(interpretación del inglés):* No deseo hablar contra la moción sino, simplemente, quiero decir que para mi delegación hay dos asuntos involucrados aquí: uno es la interpretación del artículo 74 que recién nos ha dado el Asesor Jurídico; otro es la cuestión de si votaremos o no sobre las enmiendas contenidas en los documentos A/37/L.56 y A/37/L.57. Hay precedentes amplios sobre este tipo de votaciones en la historia de la Asamblea General y de las Comisiones Principales.

86. Sr. RANGACHARI (India) *(interpretación del inglés):* Para comenzar, tal vez convenga referirme al razonamiento de nuestro colega de Irlanda. Si interpreté correctamente lo que dijo, él expresó que aún después de que se cerrara el debate, como se propone por el artículo 74, se puede recurrir a los precedentes según los cuales podríamos seguir adelante y votar sobre las enmiendas que han sido propuestas y también proceder a la votación de los proyectos de resolución mismos.

87. Tal vez éste no sea el momento de enzarzarnos en un largo debate de procedimiento. El representante de Filipinas dijo que es de nuestra incumbencia aceptar o no el consejo del Asesor Jurídico. De todos modos, antes de que procedamos a decidir sobre la moción del representante de Singapur de pasar a votar, deberé hacer algunos comentarios.

88. Este es el segundo intento que se ha hecho desde ayer para impedir que se tome decisión sobre las enmiendas. Por supuesto, ayer [*110a. sesión*] fueron rechazadas; hoy no sabemos qué ocurrirá. El mismo representante de Singapur dijo ayer que los precedentes no son siempre directrices. Hemos aceptado precedentes en algunos casos y en otros no; pero existe una diferencia sensible entre las enmiendas presentadas ayer que, como lo expresaron reiteradamente varias delegaciones, fueron resueltas en la Comisión, y las enmiendas — especialmente las del documento A/37/L.56 — que estamos considerando esta mañana. De hecho, es un tanto sorprendente que ayer, cuando mi delegación, apoyada por la delegación de Irlanda, propuso que debatiéramos las enmiendas, cosa que normalmente no se hubiera hecho de acuerdo con el artículo 66 del reglamento, el representante de Singapur no hizo en ese momento propuesta alguna. En realidad, no oímos a nadie que dijera en esta Asamblea que cerráramos el debate, lo que fácilmente hubiéramos podido hacer ayer al amparo del artículo 66 del reglamento, de ser necesario mediante una votación. Pero ayer convinimos en que se nos daría la oportunidad de expresar nuestra opinión sobre las enmiendas, y esta mañana se nos ha dicho que no debemos tomar decisiones sobre esas enmiendas, aduciéndose que se trata de un sábado de mañana — y no creo que ningún día, ni aún un sábado, sea demasiado valioso cuando se está tratando sobre derechos humanos.

89. Debo decir que esta forma de manejar el reglamento desacredita a ese cuerpo de normas, a este mismo órgano y a la forma en que nos conducimos. Pienso que es muy justo que cuando hay por lo menos 10 delegaciones, que pertenecen a los distintos grupos de países en desarrollo, que presentaron enmiendas en el documento A/37/L.56, tenemos que tener la oportunidad de que se nos oiga en esta Asamblea.

90. Tal vez quienes como el representante de Singapur, que no estuvieron en la Tercera Comisión, no estén plenamente familiarizados con la forma en que este proyecto de resolución, al cual proponemos enmiendas, fue tratado en la Comisión; y podría ser útil, a esta altura, si trato de aclarar a los representantes lo que exactamente ha ocurrido.

91. Tenemos aquí dos proyectos de resolución distintos: uno es el proyecto de resolución I, que en la Comisión tenía la signatura de documento A/C.3/37/L.31 y el otro es el proyecto de resolución II, que en la Comisión tenía la signatura de documento A/C.3/37/L.41. El proyecto de resolución A/C.3/37/L.31 fue discutido extensamente durante un período de cuatro semanas. Tuvimos más de 10 páginas de enmiendas provenientes de diferentes delegaciones. Aquellas delegaciones que las propusieron celebraron extensas consultas con los patrocinadores, sobre la base de las cuales se distribuyó un texto revisado del proyecto de resolución y que es el texto sobre el que se votó. Sobre ese texto fue que las delegaciones expresaron sus opiniones. Un gran número de delegaciones votó a favor, algunas se abstuvieron y una delegación votó en contra. En ese sentido, la cuestión quedó resuelta en cuanto concierne a la Tercera Comisión y es el tema que se reabre aquí en la Asamblea con las enmiendas al documento A/37/L.57.

92. Con respecto al proyecto de resolución A/C.3/37/L.41, que es ahora el proyecto de resolución II...

93. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* Lamento tener que interrumpir al representante de la India. De acuerdo con la disposición que estamos discutiendo, no se supone que el Presidente permita a los representantes entrar en detalles o en la historia de una cuestión que está sustancialmente a consideración de la Asamblea. Solamente se hablará en favor o en contra de la moción, y en esta etapa sólo puedo permitir a un orador que se exprese en contra de la moción. Sé que en la Tercera Comisión ha habido debates extensos sobre los aspectos sustantivos de la cuestión y que la mayoría de los miembros que están aquí en la Asamblea conocen ese debate. Exhorto a todos los miembros de la Asamblea a que cooperen de manera que podamos continuar con nuestra labor. Hemos tenido el asesoramiento del representante del Asesor Jurídico, que los miembros pueden o no compartir. Estoy de acuerdo en que la Asamblea es dueña de sus propios procedimientos pero ruego a los representantes que tengan en cuenta que lo que se considera ahora es la moción formulada según el artículo 74 del reglamento. Si el repre-

sentante de la India está hablando contra la moción, puede continuar. Sería el segundo orador que habla en contra y luego procederíamos a la votación. Le pido que se refiera solamente a la moción.

94. Sr. RANGACHARI (India) *(interpretación del inglés):* Pensé que era exactamente lo que estaba haciendo, Sr. Presidente. Creo que todos deben saber con qué es lo que vamos a votar y por qué. De todos modos, si usted desea que concluya mi intervención, simplemente voy a hacer dos comentarios muy breves. Primero, con respecto a las enmiendas contenidas en el documento A/37/L.56, no tuvimos oportunidad de presentarlas en la Comisión y, por consiguiente, no tuvimos ningún debate sustantivo sobre ellas. Esa es la razón de que se haya presentado el documento al pleno de la Asamblea. Segundo — y lo digo con cierto pesar — considero que aquellos que se dicen paladines de la causa de los derechos humanos hoy están sofocando la disidencia y hasta una expresión de opiniones. Por cierto que mi delegación votará en contra de la moción hecha, y esto recaerá sobre la conciencia de los que voten a favor.

95. Sr. VILLAGRA DELGADO (Argentina): Mi delegación se opone a la propuesta hecha por el representante de Singapur, precisamente porque la razón de ser de las enmiendas contenidas en el documento A/37/L.56 al proyecto de resolución II no pudieron ser discutidas en la Tercera Comisión. El Sr. Presidente se refirió a que habría habido un debate extenso en la Tercera Comisión; no hubo ningún debate con respecto al proyecto de resolución II, que fue presentado el mismo día en que fue votado. Mi delegación propuso en esa oportunidad enmiendas y, por razones procesales, no se tomaron en cuenta.

96. El representante de Ghana dijo recién, justamente, que una de las causas que justificaba la presentación de enmiendas en el pleno — y mi delegación está absolutamente de acuerdo — es si esas enmiendas, por razones de tiempo o de procedimiento, no pudieron presentarse en la Comisión. Ese es exactamente el caso de las enmiendas contenidas en el documento A/37/L.56.

97. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* Hemos oído a los oradores en favor y en contra de la moción del representante de Singapur formulada de conformidad con el artículo 74 del reglamento. Ha propuesto el aplazamiento de la consideración de los proyectos de enmiendas que figuran en los documentos A/37/L.56 y A/37/L.57. Someteré la moción a votación.

98. Concedo la palabra al representante de Filipinas para una cuestión de orden.

99. Sr. MORENO-SALCEDO (Filipinas) *(interpretación del inglés):* Lamento interrumpir la votación pero lo que voy a plantear se refiere precisamente a su procedimiento. Antes que el Sr. Presidente anunciara la propia votación, uno de mis colegas había comunicado a la Secretaría que quería explicar mi voto antes de la votación.

100. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* Pienso que, de acuerdo con el reglamento, en la votación de esta moción, que se refiere a no tomar una decisión sobre las enmiendas, no se admiten explicaciones de voto.

101. Sr. MORENO-SALCEDO (Filipinas) *(interpretación del inglés):* Sí, Sr. Presidente, pero el reglamento no priva a ningún representante del derecho a explicar su voto antes de la votación. En todo caso, mi delegación no quiere hacer de esto un problema ahora, pero desea dejar constancia de que en cualquier momento, antes de la votación, cualquier delegación tiene derecho a explicar su voto. No obstante, repito que no deseo demorar los procedimientos, y declaro que mi delegación votará a favor de la moción de Singapur.

102. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* Observo que el representante de Ghana desea hacer uso de la palabra. Permítaseme reiterar el artículo 74 del reglamento:

> "Además del autor de la moción, podrán hablar dos oradores a favor de ella y dos en contra, después de lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación. El Presidente podrá limitar la duración de las intervenciones permitidas a los oradores en virtud del presente artículo."

Si el representante de Ghana insiste en hablar, le daré la palabra, pero sólo para referirse al procedimiento de votación.

103. Sr. ASANTE (Ghana) *(interpretación del inglés):* Deseo plantear una cuestión de orden que en realidad significa apoyar exactamente lo que ha dicho el Presidente. Lo hacemos constar así para que mañana no se diga que de acuerdo con el artículo 74 del reglamento el Presidente tenía que haber permitido a las delegaciones explicar su voto. Eso no es correcto. El Presidente dio lectura al artículo 74 que contiene esta frase: "... después de lo cual la moción será sometida inmediatamente a votación". Esto es muy claro y bajo estos cánones de interpretación nadie podría sugerir por un momento, Sr. Presidente, que tendría que permitir a cualquier delegación la explicación de voto antes de votar. Inclusive, el Presidente podría no permitir que ninguna delegación explique su voto después de la votación. La última frase del artículo 74 dice: "El Presidente podrá limitar la duración de las intervenciones permitidas a los oradores en virtud del presente artículo." A nuestro juicio, los oradores a los que se refiere son los dos que hablan a favor y los dos que hablan en contra. Esta frase no permite al Presidente que autorice a los oradores, inclusive, a explicar sus votos. Esta es una moción de procedimiento amparada en una norma especial de procedimiento y debemos actuar de conformidad. Creo que debemos dejar esto claramente sentado en actas.

104. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* Agradezco al representante de Ghana por apoyar mi posición pero creo que ahora deberíamos proceder a votar. A fin de que todo quede claro, señalo que la moción del representante de Singapur es que no se tome decisión sobre las dos series de enmiendas, de acuerdo con el artículo 74. Ahora pongo a votación dicha moción.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Botswana, Brasil, Birmania, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Kampuchea Democrática, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya,

Líbano, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Malawi, Malasia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sudán, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzanía, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, China, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Etiopía, República Democrática Alemana, Granada, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Omán, Pakistán, Panamá, Polonia, Qatar, Rumania, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Sri Lanka, República Arabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia.

Abstenciones: Ninguna.

Por 80 votos contra 52, queda aprobada la moción.

105. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* Ahora daré la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación de los proyectos de resolución I y II recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 17 de su informe [*A/37/693*].

106. Sr. VILLAGRA DELGADO (Argentina): Mi delegación quiere explicar su voto negativo respecto del proyecto de resolución II. Ni en la Tercera Comisión ni en este pleno, en ambas oportunidades por razones de procedimiento, ha sido posible que mi delegación hiciera valer sus puntos de vista sobre ese proyecto de resolución. En consecuencia, a pesar de que contiene una gran cantidad de elementos positivos, mi delegación se ve obligada a votar en contra.

107. Sr. RANGACHARI (India) *(interpretación del inglés):* Mi delegación también se propone votar en contra del proyecto de resolución II, porque ni en la Comisión ni aquí, en la Asamblea General, se nos ha permitido expresar nuestros puntos de vista con respecto a este proyecto de resolución.

108. Las enmiendas planteadas en el documento A/37/L.56 reflejan, en gran medida, el tipo de texto que habíamos deseado ver que emergiera en el proyecto de resolución II. No obstante, por razones de procedimiento, no ha sido posible tener siquiera un debate sobre estas enmiendas. Por lo tanto, aunque hay muchos elementos en el proyecto de resolución II que podríamos apoyar, nos veremos obligados a votar en contra de este proyecto de resolución.

109. Espero que en el futuro los procedimientos que hemos visto adoptados hoy y en la Tercera Comisión no se vuelvan a repetir, a fin de que sea posible tener una prudencia mayor sobre los temas relacionados con los derechos humanos. También espero que, cuando las delegaciones tomen posiciones, podrán hacerlo sobre los méritos de lo que se dice y no de quién lo dice.

110. Sr. HUSSAIN (Pakistán) *(interpretación del inglés):* Mi delegación desea señalar que estamos obligados a votar en contra del proyecto de resolución II ya que el mismo no recibió la debida consideración en la Tercera Comisión y no hubo suficiente oportunidad para debatirlo en ese momento. Tal como han señalado otros oradores, en ese proyecto de resolución hay elementos con los cuales podríamos estar de acuerdo, como otros oradores, pero también contiene disposiciones sobre las que tenemos firmes reservas y que hubiéramos deseado que fueran rectificadas y mejoradas a fin de que el proyecto de resolución fuera más equilibrado desde el punto de vista de la protección y promoción de los derechos humanos de una manera amplia. Por esta razón, mi delegación votará en contra del proyecto de resolución II.

111. Sra. CASTRO de BARISH (Costa Rica): Mi delegación no explicó su voto en la Tercera Comisión cuando se votó sobre estos proyectos de resolución. Ahora nos alegramos mucho de que por 80 votos a favor contra 52 se aprobara la moción de Singapur para que no se tomara ninguna decisión sobre las enmiendas en los documentos A/37/L.56 y A/37/L.57. Evidentemente, la enmienda contenida en el documento A/37/L.56 tenía como único objetivo destruir la integridad de un buen texto que fue aprobado por la Tercera Comisión dentro del tema que se titula "Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales".

112. Distintos criterios quiere decir distintos enfoques precisamente dentro del contexto, o sea, la mayor promoción de los derechos humanos y de las libertades fundamentales para el ser humano. Este es el enfoque legítimo del tema, que busca exactamente lo que indica. Sabemos que se han adoptado dos proyectos de resolución sobre dicho tema. El primero tiene el título del tema y ofrece una profusión de ideas y conceptos sobre el derecho al desarrollo, que es colectivo. Todos estamos decididamente a favor del desarrollo; en primer término, del ser humano y consecuentemente, de las sociedades, las comunidades y las naciones. La mayoría de los conceptos de ese proyecto de resolución han sido apoyados por Costa Rica en muy importantes documentos sobre la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo [*resolución 35/56, anexo*], la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados [*resolución 3281 (XXIX)*], la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional [*resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI)*] y, en el Grupo de los 77, sobre el lanzamiento de las negociaciones globales, conceptos respecto de los cuales mi delegación ha evidenciado gran interés. Ello demuestra, pues, nuestro compromiso con los esfuerzos de la comunidad internacional por lograr el desarrollo para todos los pueblos de la Tierra.

113. Ahora bien, como todos sabemos, el enfoque de este proyecto es el de sustituir la dinámica que sobre los derechos humanos instituyó en primer término la propia Carta, en la que se establecieron las precisiones acerca de lo que sería el trabajo de las Naciones Unidas y de sus órganos para lograr sus fines y objetivos,

así como de órganos subsidiarios como el Consejo Económico y Social para encargarse de los grandes temas que necesitaban y siguen necesitando la cooperación activa y responsable de la comunidad internacional. La Comisión de Derechos Humanos se estableció para promover el respeto y el goce de los derechos y libertades fundamentales de todos, sin distinción de raza, color, sexo, religión, origen nacional, creencias u opiniones. La Comisión de Desarrollo Social, como su nombre lo indica, se dedicaría — y lo hace con toda responsabilidad — a tales fines. Tenemos también al Consejo Económico y Social, a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, y a toda una serie de foros que tratan los problemas del desarrollo económico.

114. Por tal motivo, nos causa preocupación observar que en todo este enfoque, que incluye muchos conceptos que todos podemos apoyar, se vaya perfilando un propósito de minar la Declaración Universal de Derechos Humanos y sustituirla por lo que se ha dado en llamar "declaración sobre el derecho al desarrollo", que es colectivo, como ya lo han dicho y repetido muchas delegaciones.

115. Evidentemente, si ella se aprueba, se recurrirá a tal pretexto para decir que mientras no se den las condiciones satisfactorias para el desarrollo de los pueblos no será posible esperar que se produzca el goce efectivo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de los seres humanos.

116. En nuestra propia experiencia como país en desarrollo podemos dar fe de que nuestra vida institucional, que se inició después de obtener nuestra independencia y que ha sido responsable del régimen de libertad, democracia representativa y participativa, respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, ha podido lograr un desarrollo, especialmente de nuestros recursos humanos. Es también responsable de que nuestro pueblo sea amante de la paz, la amistad, la libre elección de sus prioridades, un pueblo alegre y confiado que desarrolla sus aspiraciones en plena libertad. No somos económicamente desarrollados, pero aún así nuestro pueblo goza de mayor desarrollo que muchos países que tienen más recursos económicos pero carecen de esos otros bienes preciosos.

117. Por eso, sin titubear y sin reservas, podríamos haber votado en contra de todas las enmiendas que figuran en el documento A/37/L.56, cuyo único objetivo, como dije, era el de destruir el enfoque del proyecto de resolución II que se refiere concretamente a los derechos humanos y a las libertades fundamentales del individuo.

118. Srta. RADIĆ (Yugoslavia) *(interpretación del inglés):* Mi delegación tiene la intención de repetir su voto negativo sobre el proyecto de resolución II porque ni en la Tercera Comisión ni en esta sesión plenaria ha sido posible que mi delegación presentara enmienda alguna a dicho proyecto de resolución o que se debatiera ese proyecto. Nos vemos forzados a votar en contra del proyecto de resolución aunque él contiene elementos que podríamos aceptar. Lamentamos que las enmiendas que mi delegación patrocinó y que figuran en el documento A/37/L.56 no hayan podido ser examinadas en esta sesión plenaria debido a la moción de procedimiento presentada en torno de las dos series de enmiendas que figuran en los documentos A/37/L.56 y A/37/L.57. Esperamos que la forma como ha sido tratado el proyecto de resolución II en este período de sesiones no se repita en el futuro y que se permita hacer uso de la palabra a los representantes que tengan algo que decir sobre la cuestión de fondo y no que se les impida hacerlo mediante una moción de procedimiento que, a propósito, podría haberse planteado únicamente en relación con las enmiendas contenidas en el documento A/37/L.57.

119. Sra. WARZAZI (Marruecos) *(interpretación del francés):* Como lo expresara muy bien el representante de Singapur, estos dos proyectos representan un excelente equilibrio entre dos tendencias que surgieron en la Tercera Comisión: una, que defiende los derechos colectivos, y otra, los derechos individuales. En consecuencia, con nuestro voto positivo respecto de ambos proyectos de resolución estamos demostrando el interés de nuestra delegación tanto por los derechos colectivos como por los derechos individuales.

120. Sr. NORDENFELT (Suecia) *(interpretación del inglés):* Por razones ya elocuentemente expuestas por la representante de Costa Rica, mi delegación se abstendrá respecto del proyecto de resolución I. También votaremos a favor del proyecto de resolución II.

121. Desearía hacer un comentario con respecto a lo que se ha dicho aquí de que no se han ofrecido oportunidades en la Tercera Comisión para debatir o presentar enmiendas al proyecto de resolución II. Como se desprende fácilmente del informe que tenemos ante nosotros en el documento A/37/693, ambos proyectos de resolución se presentaron en la Tercera Comisión el 22 de noviembre y fueron sometidos a votación el 1º de diciembre. En consecuencia, se dispuso del mismo lapso de tiempo durante ese período para que las delegaciones interesadas discutieran ambos proyectos de resolución y presentaran enmiendas relativas a ellos.

122. Sr. O'DONOVAN (Irlanda) *(interpretación del inglés):* Deseo explicar el voto de mi delegación a favor del proyecto de resolución II contenido en el informe de la Tercera Comisión [*A/37/693*].

123. En el curso de este período de sesiones mi delegación trató de plantear ideas para que las examinara la Asamblea General con vistas a una mayor promoción y protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Estas ideas están contenidas en el proyecto de resolución II y en las enmiendas al proyecto de resolución I que figuran en el documento A/37/L.57, respecto de las cuales la Asamblea ha decidido no tomar acción alguna. A esta altura desearía indicar en qué consisten esas ideas. Primero y en general, creemos que deberíamos reconocer que las violaciones de derechos humanos, dondequiera que ocurran, son motivo de preocupación para las Naciones Unidas. Segundo, las Naciones Unidas debieran considerar, además, el vínculo existente entre la paz y los derechos humanos, vínculo inherente al mismo Artículo 1 de la Carta. En un momento en que hay una creciente preocupación por las violaciones de los derechos humanos y también por la paz del mundo, creemos importante que la Asamblea General avance más aún respecto de esta vinculación. Tercero, creemos que debemos también considerar el vínculo existente entre los derechos humanos y el desarrollo y, en especial, el propósito del desarrollo que, en nuestra opinión, tiene un aspecto individual así como un aspecto colectivo. Cuarto, creemos que las Naciones

Unidas necesitan prestar mayor atención a la cuestión de aplicar las pautas y normas que ha establecido en materia de derechos humanos. Quinto, mi delegación estimó en la Tercera Comisión que el otro proyecto de resolución que ahora examinamos — el proyecto de resolución I, que tenía la signatura A/C.3/37/L.31/Rev.1 — se concentró excesivamente en los derechos colectivos a costa de los derechos individuales y en los derechos económicos y sociales a expensas de los derechos civiles y políticos. Creemos que en el proyecto de resolución II, cuya signatura es A/C.3/37/L.41, estos diferentes aspectos están más equilibrados, aunque ese proyecto de resolución, como pueden ver las delegaciones, de ningún modo se concentra exclusivamente en los derechos del individuo.

124. También quiero decir algo acerca del procedimiento seguido en la Tercera Comisión. Deseo señalar que, apenas comenzada nuestra tarea, se distribuyó oficiosamente en la Comisión, específicamente entre aquellas delegaciones que patrocinaban el otro proyecto de resolución, una primera versión del proyecto de resolución que es ahora el proyecto de resolución II. Luego, las enmiendas basadas en ese proyecto de resolución se hicieron llegar a los patrocinadores del proyecto que es ahora el proyecto de resolución I. Como dije, esas enmiendas se basaban en el proyecto de resolución que se había distribuido previamente.

125. Las ideas contenidas tanto en las enmiendas como en el proyecto de resolución fueron debatidas en forma exhaustiva por los diversos grupos de patrocinadores. Sin embargo, no fue posible lograr acuerdo alguno en la Tercera Comisión sobre uno de los proyectos de resolución, a pesar de que mi delegación deseaba que ello hubiera sido posible.

126. Por esa razón, la Tercera Comisión resolvió aprobar dos proyectos de resolución, de carácter complementario, sobre este tema. En cuanto al procedimiento seguido oficialmente en la Comisión, quiero adherir a las opiniones expresadas por el representante de Suecia y agregar que, cuando el Presidente de la Tercera Comisión solicitó a las delegaciones en forma concreta que presentaran enmiendas en el momento oportuno, esas delegaciones, por sus propios motivos, decidieron no hacerlo.

127. Sr. BYKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) *(interpretación del ruso):* La delegación soviética votará en favor del proyecto de resolución I, por entender que se ajusta plenamente a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de los instrumentos internacionales pertinentes relacionados con los derechos humanos, y toma cabalmente en cuenta los conceptos básicos subyacentes respecto de las actividades futuras en materia de derechos humanos, tal como se estipula en la bien conocida resolución 32/130 de la Asamblea. Deseo recordar que esa resolución se aprobó con el apoyo de las delegaciones de todos los grupos regionales y sin votos en contra. Solamente ocho delegaciones se abstuvieron en la votación practicada.

128. El proyecto de resolución I contiene una serie de disposiciones básicas que resultan esenciales para las actividades futuras en la esfera de los derechos humanos dentro de las Naciones Unidas. Es decir, subraya la importancia de que los Estados asuman obligaciones concretas mediante la ratificación de los instrumentos internacionales sobre el tema o la adhesión a ellos; reafirma que la paz y la seguridad internacionales son elementos primordiales para la plena realización del derecho al desarrollo y la aplicación de los derechos humanos, y reitera la necesidad de asignar prioridad a la búsqueda de soluciones para las violaciones flagrantes y masivas de los derechos humanos de los pueblos y los individuos afectados por situaciones como las que se mencionan en el inciso *e*) del párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución 32/130. De manera que este proyecto de resolución es una continuación de las medidas sobre los derechos humanos y desarrolla la cooperación internacional entre los Estados, de conformidad con la resolución 32/130.

129. Al mismo tiempo, la delegación soviética, como hizo en la Tercera Comisión, votará en contra del proyecto de resolución II, porque quienes auspician ese proyecto están tratando con él de eliminar la resolución 32/130 y otras resoluciones aprobadas en los últimos años. Están tratando de invalidar las disposiciones de resoluciones fundamentales como la 32/130 y la indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos. Están tratando de restar importancia a lo que se ha logrado en materia de derechos económicos, sociales y culturales. Están tratando de dejar sin efecto las disposiciones más importantes de la resolución 32/130, en el sentido de que todos los derechos humanos y libertades fundamentales del individuo y de los pueblos son indivisibles y están interrelacionados. Están tratando de anular las disposiciones del inciso *e*) del párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución 32/130, con respecto a la necesidad de asignar prioridad a la búsqueda de soluciones para las violaciones flagrantes y masivas de los derechos humanos de las personas y los pueblos afectados por situaciones como las resultantes del *apartheid*, todas las formas de discriminación racial, el colonialismo, la dominación y ocupación extranjeras, la agresión y las amenazas contra la soberanía nacional, la unidad nacional y la integridad territorial, así como de la negativa a reconocer el derecho fundamental de los pueblos a la libre determinación y de todas las naciones al ejercicio de la plena soberanía sobre sus riquezas y sus recursos naturales. El proyecto de resolución II también está concebido para anular importantes disposiciones relacionadas con el nuevo orden económico internacional como elemento esencial para una promoción efectiva de los derechos humanos y las libertades fundamentales, por lo que merece se le acuerde la prioridad correspondiente. Carecen totalmente de fundamento las referencias que se han formulado al hecho de que el proyecto de resolución II es más equilibrado. Por el contrario, ese proyecto de resolución pone de manifiesto un vacío y se opone completamente a la resolución 32/130.

130. Por consiguiente, la delegación soviética votará en favor del proyecto de resolución I, al que apoya plenamente, y se opondrá en forma categórica al proyecto de resolución II, respecto del cual votará en contra. Solamente lamentamos que los patrocinadores de ese proyecto de resolución hayan recurrido a métodos un tanto desusados para tratar de lograrlo por medio de la Tercera Comisión.

131. Sr. ZUCCONI (Italia) *(interpretación del inglés):* Mi delegación estima que la Tercera Comisión, después de un prolongado y exhaustivo examen de los temas que estamos debatiendo ahora en sesión plenaria, produjo dos proyecto de resolución que, toma-

dos en conjunto, reflejan las diferentes opiniones expresadas en el debate por todas las delegaciones y constituyen una base excelente para la labor futura sobre este tema tan importante.

132. Lo que discutimos en la Tercera Comisión y se está discutiendo de nuevo hoy es la orientación de las actividades futuras en materia de derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto y, más específicamente, en la Comisión de Derechos Humanos, que es el órgano técnico competente en esta esfera. La delegación italiana está convencida de que, al establecer las pautas para esas actividades futuras, la Asamblea General debería dejar muchas alternativas abiertas y no recalcar solamente algunas de ellas, dejando de lado otras. No se trata de anular una alternativa y dar importancia primordial a otra. Por lo tanto, pensamos que ahora corresponde mantener el enfoque equilibrado que la Tercera Comisión ha sugerido al recomendar a la Asamblea General los dos proyectos de resolución que examinamos. En consecuencia, la delegación italiana se abstendrá en la votación del proyecto de resolución I y votará en favor del proyecto de resolución II.

133. Sr. DERESSA (Etiopía) *(interpretación del inglés):* El proyecto de resolución II, titulado "Mayor promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales", no fue debatido adecuadamente en la Tercera Comisión debido a maniobras de procedimiento similares a las que hoy hacen imposible su consideración en la sesión plenaria. Aunque el proyecto de resolución contiene una cantidad de elementos positivos y hubiera podido gozar de nuestro apoyo, el modo en que se manejó su aprobación en la Tercera Comisión no permitió que se llevaran a cabo los esfuerzos tendientes a introducir un equilibrio en el texto que ahora tenemos ante la Asamblea en el proyecto de resolución II. En consecuencia, hubiéramos tenido que someter el proyecto de resolución II al mismo ejercicio riguroso a que se sometió el proyecto de resolución I, así como se debía hacer con todas las resoluciones que tratan temas tan importantes.

134. Debido a esta dificultad, mi delegación se verá obligada a votar en contra del proyecto de resolución II y a favor del proyecto de resolución I.

135. Sra. CARMENATE PEREZ (Cuba): Mi delegación no va a extenderse en rememorar el tratamiento que recibieron los proyectos de resolución I y II en la Tercera Comisión. Confiamos, sin embargo, en que para el próximo año se dará un tratamiento más equitativo a ambas, y todos estos criterios podrán ser debatidos con mayor amplitud. Lamentablemente, tampoco aquí se pudo debatir a fondo el proyecto de resolución II y aunque mi delegación reconoce que contiene aspectos positivos, por la razón antes expuesta tendrá que votar en contra.

136. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* La Asamblea procederá ahora a votar sobre el proyecto de resolución I, recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 17 de su informe [*A/37/693*].

137. Pongo a votación el proyecto de resolución I. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Costa de Marfil, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzanía, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Paraguay, Portugal, Arabia Saudita, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 113 votos contra 1 y 26 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 37/199).

138. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* La Asamblea procederá ahora a votar sobre el proyecto de resolución II. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Botswana, Birmania, Burundi, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Chipre, Kampuchea Democrática, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Kenya, Líbano, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Portugal, Samoa, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Somalia, España, Sudán, Suriname, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzanía, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela.

Votos en contra: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Benin, Bolivia, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Etiopía,

República Democrática Alemana, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Pakistán, Panamá, Polonia, Rumania, Santo Tomé y Príncipe, República Arabe Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia[3], Zimbabwe.

Abstenciones: Bahrein, Bangladesh, Bhután, Brasil, China, Guinea, Iraq, Jordania, Malawi, Níger, Nigeria, Omán, Filipinas, Qatar, Arabia Saudita, Sierra Leona, Sri Lanka, Emiratos Arabes Unidos, Yemen, Zaire.

Por 81 votos contra 38 y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 37/200).

139. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* Invito a la Asamblea a concentrar su atención en el párrafo 18 del informe de la Tercera Comisión [*A/37/693*]. La Comisión recomienda la adopción del proyecto de decisión sobre los servicios de la Secretaría relacionados con los derechos humanos. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea aprobar este proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 37/437).

140. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* Tienen la palabra ahora aquellos representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

141. Sr. ALMOSLECHNER (Austria) *(interpretación del inglés):* Con respecto a los proyectos de resolución I y II que se encuentran en el documento A/37/693, mi delegación desearía manifestar que la resolución 32/130 de la Asamblea General es la piedra angular de toda acción en cuanto a los criterios y medios posibles para mejorar la eficaz aplicación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. A partir de ahí, entendemos que se elaborará un marco completo para la aplicación tanto de los derechos civiles y políticos como de los derechos económicos, sociales y culturales.

142. En lo que tiene que ver con la cuestión del derecho al desarrollo, actualmente este tema está siendo discutido en un grupo de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, y estamos esperando los resultados de esas deliberaciones. Por consiguiente, mi delegación se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución I.

143. En cuanto a la protección de los derechos humanos individuales, mi país no sólo condena firmemente las violaciones flagrantes y masivas de los derechos humanos, dondequiera que ocurran, sino que está profundamente preocupado por todo tipo de violación de los derechos humanos. De ahí que toda limitación o condición con respecto a la protección de los derechos humanos nos son inaceptables. Este principio básico determina nuestra actitud con respecto al proyecto de resolución II, que apoyamos plenamente.

144. Sr. SOERIAATMADJA (Indonesia) *(interpretación del inglés):* Mi delegación se abstuvo de votar en la Tercera Comisión sobre el proyecto de resolución A/C.3/37/L.41 porque tenemos serias dificultades con varias partes del proyecto de resolución y no tuvimos oportunidad de presentar ninguna enmienda en el debate en la Tercera Comisión. Esta actitud ha sido adoptada en el entendimiento de que mi delegación todavía espera una oportunidad para proponer una enmienda a ser considerada en la sesión plenaria de la Asamblea General. Pero, como ahora la Asamblea General ha decidido lo contrario, mi delegación se ha visto obligada a votar en contra del proyecto de resolución II.

145. Sr. ASANTE (Ghana) *(interpretación del inglés):* Mi delegación ha votado a favor de los proyectos de resolución I y II. Mi delegación votó por la afirmativa en ambos proyectos de resolución porque estima que los textos se complementan. Mi delegación cree que el efecto combinado de ambos proyectos de resolución es beneficioso, y mantenemos la firme esperanza de que se realicen empeños genuinos, especialmente en la Comisión de Derechos Humanos, para fusionar las dos amplias disciplinas del concepto de los derechos humanos en general.

146. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* La Asamblea pasará ahora a examinar el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 95 del programa [*A/37/746*] y tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 7 de ese informe. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 37/201).

TEMA 16 DEL PROGRAMA

Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones *(continuación*)*:

g) Elección del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

147. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* Deseo invitar ahora a la Asamblea a que examine el documento A/37/769, que contiene una nota del Secretario General, acerca de la elección del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.

148. En su nota, el Secretario General propone que el mandato del Sr. Poul Hartling como Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados se prorrogue por un período de tres años a comenzar el 1° de enero de 1983 y con terminación el 31 de diciembre de 1985. ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar esta propuesta?

Así queda acordado (decisión 37/319).

149. El PRESIDENTE *(interpretación del inglés):* Doy la palabra al representante del Sudán, quien desea formular una breve declaración.

150. Sr. ELFAKI (Sudán) *(interpretación del inglés):* Tengo el particular placer de presentar, en nombre de la delegación de la República Democrática del Sudán, nuestras felicitaciones al Sr. Poul Hartling con motivo

[3] Reanudación de los trabajos de la 70a. sesión.

de su elección como Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por un nuevo período de tres años. Prometemos nuestro pleno apoyo y cooperación al Alto Comisionado y a su Oficina en el cumplimiento de la importante responsabilidad humanitaria que le ha sido confiada por el Estatuto y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

151. Deseamos aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro profundo agradecimiento y reconocimiento a los Estados miembros de la Organización de la Unidad Africana, de la Organización de la Conferencia Islámica y de la Liga de Estados Arabes y a todos los países amigos de Asia, Europa y América Latina, por el valioso apoyo que ofrecieron al candidato sudanés para el cargo de Alto Comisionado para los Refugiados, Dafalla el-Haj Yousif Medani. Ese apoyo abrumador es el reconocimiento del papel fundamental y de la pesada carga que cabe a los países de asilo, en nombre de la comunidad internacional, desde hace muchas décadas y del hecho de que tienen un papel que desempeñar en la conducción de esa importante Oficina. Es igualmente un reconocimiento de las altísimas calificaciones de nuestro candidato y una nueva afirmación y evaluación positiva de la opinión de que los países en desarrollo están en condiciones de proporcionar a las Naciones Unidas los líderes competentes que necesitan.

152. Para terminar, deseamos reiterar nuestro pleno apoyo y cooperación al Alto Comisionado y a su Oficina.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.

NOTAS

[1] La delegación de Chipre informó ulteriormente a la Secretaría que había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.

[2] La delegación de Chipre informó ulteriormente a la Secretaría que había tenido la intención de votar a favor del párrafo 5 de la parte dispositiva.

[3] La delegación de Zambia informó ulteriormente a la Secretaría que había tenido la intención de votar a favor del proyecto de resolución.